



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2024-MPLC/A

Quillabamba, 09 de julio de 2024.

VISTOS:

El oficio N°001-2024-COMITÉ PRO GESTIÓN-MCPI/GQP, con registro N° 15569, de fecha 21 de junio del 2024, presentado por el Presidente del Comité Pro Gestión de la Municipalidad del Centro Poblado Irapitari señor Grimaldo Quispe Pérez, INFORME N° 097-2024-ALCP/SGATyCP-MPLC, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Asistente Legal de Centro Poblados – Abog. Miguel Ángel Pilares Flórez, el INFORME N° 0419-2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y CCPP - Arq. Paolo José Silva Ripalda, el INFORME N° 0505-2024/WOP/GDUR/MPLC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Arq. Wilfredo Ochoa Paz y el INFORME LEGAL N° 000668-2024-OAJ-MPLC, de fecha 03 de julio del año 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Alvarez Huamani, Proveído N° 3755 de Gerencia Municipal de fecha 05 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 11° establece que, “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia”, y el artículo 112° señala que, “Los gobiernos Locales promueven la participaciones vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)”;

Que, el numeral 7 del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece el Ejercicio del Derecho de Participación señalando que. - “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión. Asimismo, el Artículo 117° del mismo dispositivo legal precisa que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, en la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 30937, establece que: “Las municipalidades de Centros Poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por Ordenanza de la Municipalidad Provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores (...)”;

Que, el artículo 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: “1.-Solicitud presentada por un comité de gestión, acompañada de la adhesión de un mínimo de mil ciudadanos con domicilio registrado en el centro poblado de referencia o en su ámbito geográfico de responsabilidad, acreditado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). 2.-El centro poblado de referencia debe tener una configuración urbana y no estar localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital de distrito al cual pertenece. 3.-Estatuto técnico que acredite la necesidad de garantizar la prestación de servicios públicos locales y la factibilidad de su sostenimiento. 4.- Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados. 5.- (...)”;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 012-2023-MDK, de fecha 09 de octubre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, RECONOCE a los integrantes del “Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Irapitari”, del Distrito de Kimbiri de la Provincia de La Convención, el cual se encuentra integrado por: El señor Grimaldo Quispe Pérez, como Presidente, la señora Antonia Anaya Leandro, como Vicepresidente, el señor Naun Nemias Anaya Leandro, como Secretario, la señora María Antonia Gutiérrez Lujan, como Tesorera, la señora Graciela Urbano Yaranga, como Vocal y la señora Reyna Trinidad Arias Urbano como Fiscal.

Que, mediante FE DE ERRATAS a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 012-2023-MDK, de fecha 14 de mayo del 2024, se reconoce al “Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Irapitari”, del Distrito de Kimbiri de la Provincia de La Convención, en mérito al numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, integrado por: El señor Grimaldo Quispe Pérez, como Presidente, la señora Antonia Anaya Leandro, como Vicepresidente, el señor Naun Nemias Anaya Leandro, como Secretario, la señora María Antonia Gutiérrez Lujan, como Tesorera, la señora Graciela Urbano Yaranga, como Vocal y la señora Reyna Trinidad Arias Urbano como Fiscal.

Que, mediante Oficio N° 001-2024-COMITÉPROGESTION-MCPI/GQP, de fecha 21 de junio de 2024, ingresado por Tramite Documentario con Registro N° 15569, el Sr. Grimaldo Quispe Pérez, en calidad de Presidente del Comité de Gestión, solicita el reconocimiento con acto resolutivo al “Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Irapitari”, del Distrito de Kimbiri de la Provincia de La Convención, el cual fue aprobado mediante Fe de Erratas de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 012-2023-MDK de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°097-2024-ALCP/SGATyCP-MPLC, de fecha 26 de junio del 2024, el Asistente Legal de Centro Poblados, Abog. Miguel Ángel Pílares Flórez, señala que la Municipalidad Distrital de Kimbiri, mediante FE DE ERRATAS a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 012-2023-MDK de fecha 14 de mayo de 2024, reconoce al Comité de Pro gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Irapitari, distrito de Kimbiri, provincia La Convención, departamento del Cusco, el mismo que quedo conformado de la siguiente manera: como Presidente el señor Grimaldo Quispe Perez, como Vicepresidente, la señora Antonia Anaya Leandro, como Secretario el señor Naun Nemias Anaya Leandro, como Tesorera la señora María Antonia Gutiérrez Lujan, como Vocal la señora Graciela Urbano Yaranga, y como Fiscal la señora Reyna Trinidad Arias Urbano; por lo que señala que es Procedente que la Municipalidad Provincial La Convención reconozca con acto resolutorio al Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Irapitari, distrito de Kimbiri, provincia La Convención, departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 0419-2024/PJSR/SGATyCP-MPLC, de fecha 26 de junio del 2024, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y CCPP, Arq. Paolo José Silva Ripalda, emite opinión favorable señalando que es Procedente que la Municipalidad Provincial La Convención, mediante acto resolutorio reconozca al "Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Irapitari", del Distrito de Kimbiri de la Provincia La Convención; Que, mediante el Informe N° 0505-2024/WOP/GDUR/MPLC, de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutorio del "COMITÉ DE PRO GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IRAPITARI", del Distrito de Kimbiri de la Provincia de La Convención; asimismo exhorta que el expediente antes mencionado, sea remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su respectivo Dictamen Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 000668-2024-OAJ-MPLC, de fecha 04 de julio del año 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Abg. Américo Alvarez Huamani, opina, que es PROCEDENTE el reconocimiento del "COMITÉ DE PRO GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IRAPITARI" DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, de conformidad con la normativa legal aplicable al artículo 117° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del Comité de Gestión, que debe ser mediante Acto Resolutorio de Alcaldía, el mismo que está integrado de la siguiente manera: como Presidente el señor Grimaldo Quispe Perez, como Vicepresidente, la señora Antonia Anaya Leandro, como Secretario el señor Naun Nemias Anaya Leandro, como Tesorera la señora María Antonia Gutiérrez Lujan, como Vocal la señora Graciela Urbano Yaranga, y como Fiscal la señora Reyna Trinidad Arias Urbano; por lo que señala que es Procedente que la Municipalidad Provincial La Convención reconozca con acto resolutorio al Comité de Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Irapitari, distrito de Kimbiri, provincia La Convención, departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído, N° 3755, de fecha 05 de julio de 2024, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al "COMITÉ DE PRO GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IRAPITARI", DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	DNI
01	Grimaldo Quispe Perez	PRESIDENTE	42855565
02	Antonia Anaya Leandro	VICEPRESIDENTE	41176975
03	Naun Nemias Anaya Leandro	SECRETARIO	48810446
04	María Antonia Gutiérrez Lujan	TESORERA	20992308
05	Graciela Urbano Yaranga	VOCAL	09786184
06	Reyna Trinidad Arias Urbano	FISCAL	42625998

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial La Convención, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, la notificación de la presente resolución al presidente del Comité Pro Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Irapitari del Distrito de Kimbiri de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, el presente Acto Resolutorio, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C/CSM
-ALCALDIA
-GM
-COMITE
-GDSUR
-SGATyCP
-OTR
-ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679